



El futuro digital  
es de todos

MinTIC

**NOTIFICACIONES PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO**

**AVISO POR PAGINA WEB DEL MINTIC**

**FECHA DE PUBLICACIÓN 29 DE ABRIL DE 2022**

**DECRETO - LEY N° 19 DE 10 DE ENERO DE 2012  
NUEVO PROCEDIMIENTO PARA LAS NOTIFICACIONES**

NIT/CC	NOMBRE	SERVICIO	NOTIFICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO AUTO DE TERMINACIÓN Y ARCHIVO		
			FECHA	NUMERO DE PROCESO	AÑO DEL PROCESO
19065065	JAIRO AYALA DULCEY – RADIO YARIMA	SERVICIO DE RADIODIFUSION SONORA COMERCIAL	30-03-2022	179	2004



Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones  
Edificio Murillo Toro, Carrera 8a, entre calles 12A y 12B  
Código Postal: 111711 . Bogotá, Colombia  
T: +57 (1) 3443460 Fax: 57 (1) 344 2248

[www.mintic.gov.co](http://www.mintic.gov.co)

**Hechos**  
QUE CONECTAN ✓

GDO-TIC-FM-025  
V 7.0



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS  
COMUNICACIONES**

AUTO N.º 708 DEL 30 DE MARZO DE 2022

**POR EL CUAL SE DECRETA LA TERMINACIÓN Y ARCHIVO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO  
DE COBRO COACTIVO N.º 179 de 2004**

La Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo de la Dirección Jurídica del Ministerio, en uso de las facultades legales conferidas por las Leyes 1066 de 2006, 1437 de 2011, 1564 de 2012, los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario y las Resoluciones 135 de 2014, 2108, 2109, 2110, 0343 del 2022 y

**CONSIDERANDO QUE:**

La Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo de este Ministerio, inició procedimiento administrativo n.º 179 de 2004 en contra del concesionario JAIRO AYALA DULCEY - RADIO YARIMA con C.C. 19065065 y código de expediente n.º 51795, dentro del cual se avocó conocimiento de las diligencias con Auto n.º 655 del 22/12/2009 y libró mandamiento de pago mediante Auto n.º 169 del 07 de mayo de 2010, por valor de SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE. (\$64.887.974), más los intereses moratorios, indexaciones y actualizaciones que se llegaren a causar hasta cuando se efectuare el pago total de la obligación, debido al incumplimiento en el pago de la obligación identificada contablemente con el n.º 845 – 35758, 845 – 29348 y 275 - 820.

Este Grupo Interno de Trabajo a través de correo electrónico de fecha de 25 de marzo de 2022 solicitó a la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Cartera de este Ministerio y/o a quien esta designe, el estado de la obligación antes mencionada, obteniendo como respuesta a través de correo electrónico del 29 de marzo de 2022, enviado por la Profesional Daidy Dayana Gallo Avendaño, en los siguientes términos:

*"Depuracion Cartera Sostenible Incobrable Obligacion nueva 882-1372"*

*"Depuracion Cartera Sostenible Incobrable Obligacion nueva 882-1368"*

*"Depuracion Cartera Sostenible Incobrable Obligacion nueva 882-1252"*

Consultado el aplicativo Integral de Gestión de Cobro con que cuenta la Entidad se constató que la obligación aparece con saldo cero, tal como se refleja en el siguiente cuadro:

Número Obligación	Tipo Obligación	Saldo Inicial	Saldo Actual
35758	845	\$ 1.166.000	\$ 0
29348	845	\$ 3.652.000	\$ 0
275	820	\$ 28.706.543	\$ 0

**POR EL CUAL SE DECRETA LA TERMINACIÓN Y ARCHIVO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO N.º 179 de 2004**

Teniendo en cuenta que el pago efectuado por el concesionario JAIRO AYALA DULCEY - RADIO YARIMA con C.C. 19065065 y código de expediente n.º 51795, cubre la totalidad de la obligación antes citada, en virtud de la cual se inició el procedimiento administrativo de cobro coactivo n.º 179 de 2019, esta Coordinación procede a dar cumplimiento a lo establecido en el literal g) del artículo 4.21. del Manual de Cobro Coactivo de este Ministerio, el cual consagra las formas de terminación del proceso de cobro, así: "*g) Las demás contempladas en la Ley.*"

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

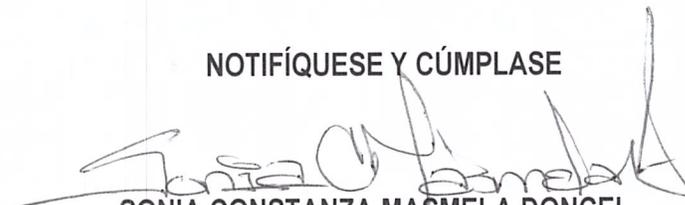
**ARTÍCULO 1. DECRETAR** la terminación y archivo del procedimiento administrativo de Cobro Coactivo n.º 179 de 2019, adelantado en contra del operador JAIRO AYALA DULCEY - RADIO YARIMA con C.C. 19065065 y código de expediente n.º 51795, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente auto.

**ARTICULO 2. ORDENAR** el desembargo y levantamiento de medidas cautelares decretadas si existiesen, librándose los oficios de desembargo correspondientes.

**ARTICULO 3. NOTIFICAR** el presente auto al representante legal y/o gerente jurídico y secretaria general del operador JAIRO AYALA DULCEY - RADIO YARIMA con C.C. 19065065 y código de expediente n.º 51795 y/o quien haga sus veces, como lo establece el artículo 565 inciso 1º del Estatuto Tributario, advirtiéndole que contra este no procede recurso alguno.

Dada en Bogotá D.C. el 30 de marzo de 2022.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**SONIA CONSTANZA MASMELA DONCEL**

Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo  
Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Proyectó: Pedro Luis Carrascal Tafur – Abogado GIT de Cobro Coactivo.